

MAT: Informa excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

DE : DIRECTOR NACIONAL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

A : DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422". En este orden de ideas, el artículo 12, indica que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

De acuerdo con lo anterior, informo a usted que SERNATUR debe excusarse de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo comprendido entre los meses de enero – diciembre 2022, debido a la **falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.**

Hacemos presente que el año 2022, SERNATUR, recepcionó 82 postulaciones de personas que indicaban poseer discapacidad o ser asignatarios de pensión de invalidez, las que, si bien aprobaron la etapa de admisibilidad y/o análisis curricular, no cumplieron con el perfil requerido según se requería en las etapas posteriores.

Finalmente hacemos presente que SERNATUR, gestiona y publica los procesos de reclutamiento y selección de personas a través de la plataforma de Empleos Públicos www.empleospublicos.cl, lo que garantiza una amplia convocatoria a cada concurso requerido.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Saluda atentamente a Ud.,



CRISTÓBAL BENÍTEZ VILAFRANCA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

CBV/MJGA/PMT/PZU/JSB/MGA

Distribución:

- Dirección Nacional
- Dirección Nacional de Servicio Civil
- Fiscalía
- **Unidad de Gestión de Personas**
- **Oficina de Partes**



Documento firmado electrónicamente por:

CRISTÓBAL BENÍTEZ VILLAFRANCA

Fecha Firma: 17-04-2023

Código de verificación: 925139666030

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley No19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio https://sigedoc.sernatur.cl/web_verificador/ usando el código de verificación indicado, o a través del siguiente código QR:

